

USO INDUSTRIAL

SIGLAS	SUP. (m²)	FIGURA	MÁX. N° PARCELAS	TAMAÑO MÍNIMO DE PARCELAS (m²)
CONSOLIDADO (UIC)*	16.503,68	P.U.	4	1.000
NED-4*	19.307,68	E.D. +P.U.	38	300
UI	17.200	P.U.	40	300

Cargas conveniadas 19/02/91	S.E.L. D. y U.P. (10%)	S.I.P.S. (4%)	Viales	% Aprov. tipo
Consolidado	1.650,37 m²	660,15 m²	100%	15 % 2.172,83 m² T
Nuevo ED-4:	1.930,68 m²	772,30 m²	100%	10% 2.025,50 m² T

*5.ª Modificación de Norma (A.Prov.).

SUELO APTO PARA SER URBANIZADO

USO RESIDENCIAL Y COMPATIBLES											
	SUP. (m²)	MÁX. N° VIVIENDAS - DENSIDAD	N° PLANTAS	TIPOLOGÍA	OCUPAC VIVIENDAS	OCUPAC. GARAJES Y ALMAC	ELDUP (10%) (m²)	EGB-Pre-esc. (m²)	EQUIP. COMERCIAL Y SOCIAL	PLAZA PARC	CESION (10%AI + Viales)
PP1-A	18.860	30viv/Ha-57	2	Manzana cerrada	Fondo máx 25 m	80 %	1.886	1.000	118	29	1.254+V
PP1-B	56.900	40viv/Ha-227	2	M. cerrada o hilera	Fondo máx 25 m	80 %	7.597	4.005	454	112	4.700+V
PP1-C	19.500	30viv/Ha-59	2	Manzana cerrada	Fondo máx 25 m	80 %	1.950	1.000	118	30	1.240+V
PP2	69.440	208	2	Manzana cerrada	Fondo máx 25 m	80 %	6.944	5.000	472	104	

USO INDUSTRIAL

SIGLAS	SUP. (m²)	MÁX. N° PARCELAS	ALTURA MAX. (m)	SUP. MAX. DE PARCELAS (m²)	ESPACIOS LIBRES (m²)	S.I.P.S. (m²)	CESIONES (10%AI + Viales)
IP	68.546	120	12	300	6.854	2.742	
IP2	54.250	94	12	345	5.425	2.170	
IP3*	13.730,87	34	12	--	1.461	584	

*5ª Modificación de Norma (A.Prov.).

1.4. Consideraciones finales.

Por último significar que el resto de las determinaciones previstas en las NN.SS. vigentes se mantendrían inalteradas.

La presente Propuesta de Modificación de las NN.SS. de Alosno tiene la consideración favorable de la Corporación Municipal.

Este documento de planeamiento ha sido redactado por don Carlos Rodríguez Suárez, y don José Luis González González-Meneses, Arquitectos colegiados núms. 144 y 124 del C.O.A.H., respectivamente, como representantes de la empresa Arquigenia, S.L., Sociedad de arquitectos registrada SRH-03 del C.O.A.H. y Asesores Técnicos en Urbanismo del Exmo. Ayuntamiento de Alosno.

Huelva, 23 de septiembre de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados en

el Anexo. Dichos laudos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Joaquín Eguaras, 2, 2.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

N° Expte.	Interesado y/o Demandado	Extracto del Laudo
JAT/GR-127/09	TALLER MONTERO, S.A. Ctra. de Armilla-Granada, C/ La Paz 4 18.006 - GRANADA	Se condena a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 437,17 €.
JAT/GR-150/09	PROTECCION INTEGRAL, S.L. Polígono Industrial Juncaril, C/ Capileira, 55 18.210 - PELIGROS (Granada)	Se condena a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 47,18 €.
JAT/GR-151/09	NUÑO HUARTE ZAFRA, S.L. C/ Marjádillo Alto, 3 bajo 18.600 - MOTRIL (Granada)	Se condena a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 61,24 €.
JAT/GR-205/09	REPARSUR, S.L. Polígono 12 de octubre C/ Demetrio Ramos, 2 8.320 - SANTA FE (Granada)	Se condena a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 42,66 €.
JAT/GR-265 al 272/09	RECUPERACIONES PLASTICAS FLOR, S.L. Polig. Industrial Casals, Naves 1 y 2 46.790 - XERESA (Valencia)	Se condena a abonar a Andaluza de Transportes, S.C.A., la cantidad de 31.937,27 €.

Nº Expte.	Interesado y/o Demandado	Extracto del Laudo
JAT/GR-4/10	RUSTIMAD, S.L. Polígono Industrial Los Alamos C/ A, parcela 12 18.230 – ATARFE (Granada)	Se condena a abonar a D. Manuel Medina Pérez la cantidad de 1.276,00 €.
JAT/GR-20/10	DESATRAQUES DE TUB. GRANADA, S.L. C/ Vista Nevada, 6 18.200 – MARACENA (Granada)	Se condena a abonar a D. Manuel Medina Pérez la cantidad de 1.194,80 €.
JAT/GR-51/10	Mª CARMEN FERNANDEZ TRASCASAS C/ Barahona, 17 bajo 24.300 – LEÓN (León)	Al no comparecer la parte reclamante Gabitrans Andalucía 2008, S.L., se le tiene por desistida y se acuerda la terminación y archivo del expediente.
JAT/GR-92/10	TRACAR ESPAÑA, S.L. C/ Calderf, s/n, Edificio Cim Valle, despacho 12, puerta 1ª 8.100 – BARCELONA (Barcelona)	Se condena a abonar a D. Ignacio Mats de la Cruz la cantidad de 1.265,00 € más los intereses de demora correspondientes.
JAT/GR-115/10	AGENCIA DE TRANSPORTES TRANSJU, S.A. Puerta del Campo, s/n 40.100 – SAN ILDEFONSO (Sevilla)	Al no comparecer la parte reclamante Transreyes Logística, S.L., se le tiene por desistida y se acuerda la terminación y archivo del expediente.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este laudo, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el art. 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Granada en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Granada, 29 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación del extracto del Acuerdo de regularización contractual de ocupantes en la zona de servicio del Puerto de Punta de la Mona.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación del Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de regularización contractual de ocupantes en la zona de servicio del Puerto Punta de la Mona, de fecha 12 de julio de 2010, conforme a lo establecido en el artículo 19.1, apartados b), g) y k), de los estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados mediante Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

Por Resolución del Consejo de Ministros de 9 de enero de 1981, se autorizó la construcción y explotación de un puerto deportivo base o de invernada en la Punta de la Mona, La Herradura, Almuñécar, Granada, a favor de la entidad Puerto Deportivo Punta de la Mona, S.A., cuyo reconocimiento parcial de las obras tuvo lugar en virtud de Acta aprobada el 28 de noviembre de 1993, en la que quedó definida la Zona de Servicio del Puerto, así como todas las instalaciones, elementos y edificaciones ejecutadas por el concesionario.

Con fecha 21 de junio de 2001, fue autorizada por la entonces Empresa Pública de Puertos de Andalucía (hoy Agencia Pública de Puertos de Andalucía) la transmisión de la citada concesión administrativa a favor de la entidad Marina del Mediterráneo Este, S.L., si bien dicha transmisión tuvo lugar de forma parcial, no habiendo podido acceder, desde entonces, a la explotación de determinadas instalaciones y edificaciones por encontrarse indebidamente en posesión de las entidades Comunidad de Usuarios Marinas del Este, S.L., y los Berengueles, S.A., vinculadas al primer concesionario Puerto Deportivo Punta de la Mona, S.A.

Como consecuencia de no haberse hecho entrega al actual concesionario de la plenitud e integridad de la concesión administrativa, con fecha 1 de julio de 2009, por el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se dictó Resolución por la que se acuerda la recuperación de oficio de la finca registral núm. 25988, del tomo 1011, libro 315, folio 1 del Registro de la Propiedad de Almuñécar, integrada en la zona de servicio del puerto deportivo de Punta de la Mona, en la Herradura, Almuñécar, Granada, con apercibimiento a los administradores de las entidades mercantiles poseedoras, Comunidad de Usuarios Marinas del Este, S.L., y los Berengueles, S.A., para que en el plazo de los diez días siguientes a su notificación procedieran a la entrega de la antedicha finca a favor de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, bajo la advertencia de ejecución forzosa.

Transcurrido el plazo concedido a los administradores de las referidas entidades mercantiles poseedoras, no se procedió a la entrega de la posesión de la finca, por lo que con fecha 31 de julio de 2009, se procede a ejecutar lo acordado en el expediente de recuperación de oficio de la citada finca registral, quedando limitado el alcance de dicha recuperación posesoria por la obligación de subrogarse en las relaciones contractuales vigentes que legitimen la ocupación de sus actuales inquilinos, a salvo de la facultad del concesionario de instar la nulidad de las actuaciones que pudieran haberse materializado en fraude de ley.

La recuperación posesoria no se ha podido materializar en los inmuebles ocupados por las personas que en el Anexo se relacionan, al ser preceptiva autorización judicial para la entrada en el mismo.

Respecto al citado Acuerdo, y con carácter previo a instar la citada autorización judicial, podrán las personas interesadas regularizar con la entidad concesionaria, Marinas del Mediterráneo Este, S.L., la relación contractual o, alternatively, presentar las alegaciones que a su derecho interese en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que a la vista de las mismas se dicte la resolución que proceda.

A N E X O

Locales: 15-0-3 y 15-0-4.

Ocupantes: Don Pascual Moles López y don José Moles López.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se realiza la notificación de las resoluciones que se citan.

La Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo ha dictado distintas reso-